

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE AGRICULTURA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN URBANA (01,02)

Partida	: 13
Capítulo	: 05
Programa	: 06

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.507.457
09		APORTE FISCAL		1.507.457
	01	Libre		1.507.457
		GASTOS		1.507.457
21		GASTOS EN PERSONAL	03	870.655
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	636.802

GLOSAS :

- | | |
|---|---------|
| 01 Dotación Máxima de Vehículos | 21 |
| 02 Deberá informarse antes del 31 de marzo del año 2019 las comunas en que se implementará el programa, señalando la inversión que se efectuará en cada una de ellas, así como el gasto en jornales transitorios que hayan sido contratados al efecto.
Trimestralmente se deberá informar los avances del programa, en forma regionalizada. | |
| 03 Incluye : | |
| a) Dotación máxima de personal | 34 |
| b) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$ | 49.999 |
| c) Jornales Transitorios | |
| - N° de personas | 77 |
| - Miles de \$ | 535.097 |
| Estos recursos se destinarán exclusivamente a la contratación de trabajadores/as a plazo determinado, o hasta la conclusión de la obra o faena que dio origen al contrato, no pudiendo en ningún caso destinarse a financiar o imputarse contratos de trabajo de carácter indefinido. | |
| 04 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Agricultura del Senado, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, de los estudios que se realicen para definir las prioridades de arborización, en aquellas comunas del país donde es menor el número de áreas verdes en relación con la cantidad de habitantes por kilómetro cuadrado. | |